

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS  
VI DIRECCIÓN REGIONAL RANCAGUA  
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE  
77319716839

CARLOS RUBIO Y CIA LTDA

████████████████████  
██  
SUPERMERCADO

Derogación total de Resolución para emitir vales por  
máquina registradora.

Rancagua, 26/02/2019

RES. EX. N° 77319092082 /

VISTOS: La solicitud recibida con fecha 17 de enero del 2019  
presentado por doña ██████████ RUT. N° ██████████ representante legal de sociedad  
CARLOS RUBIO Y CIA LTDA. Rut: 84.388.400-8, de actividad económica "SUPERMERCADO", por la que  
pide derogación total de la Res. Ex. DRE06.01 N° 518 de fecha 29/12/2004, de esta Dirección Regional,  
con la cual se autorizó el uso de la(s) máquina(s) que funciona en ██████████ comuna  
de ██████████ y que se detalla:

Máquina Registradora  
Marca: CASIO  
Modelo: TE-2000  
Número: 5403020  
Tipo de Máquina: A  
Caja: 1  
N° Fiscal: 149130

Las disposiciones legales y reglamentarias e instrucciones vigentes sobre la materia y las facultades  
establecidas en el artículo 6°, letra B), N°s 5 y 7, del Código Tributario y Resolución N° 2078 Ex. de 07 de  
octubre de 1981, delegatoria de facultades, y

**CONSIDERANDO:** 1°.- Que, en el presente caso, los  
argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido  
estimados atendibles por esta Dirección Regional y además cumple los requisitos y exigencias señalados  
en el N° 5 de la Resolución N° 2301 Ex. de la Dirección Nacional, publicada en el Diario Oficial de 20 de  
octubre de 1986;

**SE RESUELVE:** HA LUGAR A LO SOLICITADO.

DEJASE SIN EFECTO la autorización de emitir vales, en reemplazo de boletas de ventas por medio de la  
máquina(s) registradora(s) señalada(s) en la parte expositiva de esta resolución, concedida por la (s) Res.  
Ex. DRE06.01 N° 518 de fecha 29/12/2004.

Procédase por parte del ministro de fe del Servicio de Impuestos Internos, a levantar los sellos, dejando  
constancia de lo obrado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

